

## ADENDA No. 1 AL CONTRATO No. 24-2017

Entre los suscritos a saber: **LUIS R. OLIVA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-782-617, en su condición de Administrador General de la **AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, quien en lo sucesivo se denominará **LA AIG**, debidamente facultado para este acto en virtud de lo establecido en la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017 y la Resolución de Gabinete No. 102 de 22 de diciembre de 2020, por una parte y por la otra, **EDILBERTO MORALES TRIBALDOS**, varón, panameño, ingeniero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-228-912, quien en su condición de Apoderado General de la Empresa **DIGICEL (PANAMA), S.A.**, debidamente inscrita al Folio: 533212, de la sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público de Panamá, y cuyo poder general consta debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá según Folio No. 533212, asiento No. 34 desde el 27 de agosto de 2019, con domicilio en el piso 49 del P.H. Bicsa Financial Center, Calle Aquilino De La Guardia con Avenida Balboa, Urbanización Marbella, en adelante **EL CONTRATISTA**, han convenido modificar mediante la presente Adenda N° 1, las cláusulas PRIMERA y DECIMA NOVENA del Contrato No. 24-2017, para prestar los siguientes servicios de Telecomunicaciones: Servicio de Transporte de Datos (200) y Servicios de internet (211) a las Instituciones del Estado, como sigue:

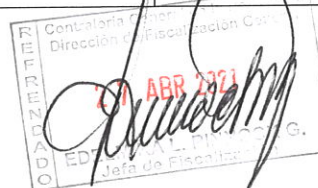
**PRIMERA:** Se modifica la cláusula **PRIMERA** del Contrato No.24-2017, la cual se lee de la siguiente manera:

**“PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL ESTADO**, mediante el presente Contrato a prestar los siguientes Servicios de Telecomunicaciones: Servicio de Transporte de Datos (200) y Servicio de Internet (211) a las Instituciones del Estado, durante un periodo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las siguientes tarifas:

Servicio de Internet	
Internet Terrestre	Mensualidad
Internet Simétrico Terrestre de 4M	B/. 200.00
Internet Simétrico Terrestre de 10M	B/. 422.00
Internet Simétrico Terrestre de 20M	B/. 700.00
Internet Simétrico Terrestre de 50M	B/. 1,004.00
Internet Simétrico Terrestre de 100M	B/. 1,919.00
Internet Simétrico Terrestre de 200M	B/. 3,551.00
Internet Simétrico Terrestre de 500M	B/. 7,000.00
Internet Simétrico Terrestre de 1G	B/. 12,600.00
Instalación del Servicio de Internet Terrestre	B/. 50.00
Internet Inalámbrico	Mensualidad
Internet Simétrico Inalámbrico de 4M	B/. 430.00
Internet Simétrico Inalámbrico de 10M	B/. 730.00
Instalación del Internet Inalámbrico	B/. 636.00
Internet Satelital	Mensualidad
Internet Satelital de 1M	B/. 344.00
Internet Satelital de 2M	B/. 493.00
Instalación del Internet Satelital	B/. 1,028.00

Servicios de Enlace de Comunicación	
Enlace de Comunicación Terrestre	Mensualidad
Enlace de Comunicación Terrestre de 4M	B/. 200.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 10M	B/. 422.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 20M	B/. 700.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 50M	B/. 1,004.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 100M	B/. 1,919.00





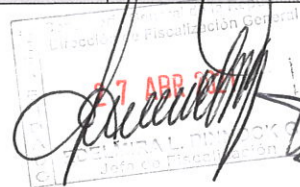
Enlace de Comunicación Terrestre de 200M	B/. 3,551.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 500M	B/. 7,000.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 1G	B/. 12,600.00
Valor Agregado 1 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 58.00
Valor Agregado 2 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 119.00
Valor Agregado 3 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 271.00
Valor Agregado 4 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 384.00
Valor Agregado 5 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 618.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Terrestre sin equipo	B/. 24.00
Instalación del Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 50.00
<b>Enlace de Comunicación Inalámbrico</b>	<b>Mensualidad</b>
Enlace de Comunicación Inalámbrico de 4M	B/. 430.00
Enlace de Comunicación Inalámbrico de 10M	B/. 730.00
Valor Agregado 1 y de Monitoreo proactivo - Enlace de Comunicación Inalámbrico	B/. 58.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Inalámbrico Sin Equipo	B/. 25.00
Instalación del Enlace de Comunicación Inalámbrico	B/. 636.00
<b>Enlace de Comunicación Satelital</b>	<b>Mensualidad</b>
Enlace de Comunicación Satelital de 1M	B/. 344.00
Enlace de Comunicación Satelital de 2M	B/. 493.00
Valor Agregado 1 y Monitoreo proactivo - Enlace de Comunicación Satelital	B/. 34.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Satelital sin equipo	B/. 24.00
Instalación del Enlace de Comunicación Satelital	B/. 1,028.00

Con la modificación, la cláusula **PRIMERA**, queda de la siguiente manera:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL ESTADO**, mediante el presente Contrato a prestar los siguientes Servicios de Telecomunicaciones: Servicio de Transporte de Datos (200), Servicio de Internet (211) a las Instituciones del Estado, entre el 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las siguientes tarifas:

<b>Servicio de Internet</b>	
<b>Internet Terrestre</b>	<b>Mensualidad</b>
Internet Simétrico Terrestre de 4M	B/. 200.00
Internet Simétrico Terrestre de 10M	B/. 422.00
Internet Simétrico Terrestre de 20M	B/. 700.00
Internet Simétrico Terrestre de 50M	B/. 1,004.00
Internet Simétrico Terrestre de 100M	B/. 1,919.00
Internet Simétrico Terrestre de 200M	B/. 3,551.00
Internet Simétrico Terrestre de 500M	B/. 7,000.00
Internet Simétrico Terrestre de 1G	B/. 12,600.00
Instalación del Servicio de Internet Terrestre	B/. 50.00
<b>Internet Inalámbrico</b>	<b>Mensualidad</b>
Internet Simétrico Inalámbrico de 4M	B/. 430.00
Internet Simétrico Inalámbrico de 10M	B/. 730.00
Instalación del Internet Inalámbrico	B/. 636.00
<b>Internet Satelital</b>	<b>Mensualidad</b>





Internet Satelital de 1M	B/. 344.00
Internet Satelital de 2M	B/. 493.00
Instalación del Internet Satelital	B/. 1,028.00

<b>Servicios de Enlace de Comunicación</b>	
<b>Enlace de Comunicación Terrestre</b>	<b>Mensualidad</b>
Enlace de Comunicación Terrestre de 4M	B/. 200.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 10M	B/. 422.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 20M	B/. 700.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 50M	B/. 1,004.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 100M	B/. 1,919.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 200M	B/. 3,551.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 500M	B/. 7,000.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 1G	B/. 12,600.00
Valor Agregado 1 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 58.00
Valor Agregado 2 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 119.00
Valor Agregado 3 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 271.00
Valor Agregado 4 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 384.00
Valor Agregado 5 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 618.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Terrestre sin equipo	B/. 24.00
Instalación del Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 50.00
<b>Enlace de Comunicación Inalámbrico</b>	<b>Mensualidad</b>
Enlace de Comunicación Inalámbrico de 4M	B/. 430.00
Enlace de Comunicación Inalámbrico de 10M	B/. 730.00
Valor Agregado 1 y de Monitoreo proactivo - Enlace de Comunicación Inalámbrico	B/. 58.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Inalámbrico Sin Equipo	B/. 25.00
Instalación del Enlace de Comunicación Inalámbrico	B/. 636.00
<b>Enlace de Comunicación Satelital</b>	<b>Mensualidad</b>
Enlace de Comunicación Satelital de 1M	B/. 344.00
Enlace de Comunicación Satelital de 2M	B/. 493.00
Valor Agregado 1 y Monitoreo proactivo - Enlace de Comunicación Satelital	B/. 34.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Satelital sin equipo	B/. 24.00
Instalación del Enlace de Comunicación Satelital	B/. 1,028.00

A partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL ESTADO**, mediante el presente Contrato a prestar los siguientes Servicios de Telecomunicaciones: Servicio de Transporte de Datos (200), Servicio de Internet (211) a las Instituciones del Estado de conformidad con las siguientes tarifa:

<b>Servicio de Internet</b>	
<b>Servicio</b>	<b>Mensualidad</b>
Internet Asimétrico de 6M (Terrestre o Inalámbrico)	B/. 109.00
<b>Internet Terrestre</b>	<b>Mensualidad</b>
Internet Simétrico Terrestre de 4M	B/. 189.00

ed



2021 ABR 27





Internet Simétrico Terrestre de 10M	B/.359.00
Internet Simétrico Terrestre de 20M	B/.595.00
Internet Simétrico Terrestre de 50M	B/.868.00
Internet Simétrico Terrestre de 100M	B/.1,750.00
Internet Simétrico Terrestre de 200M	B/.3,202.00
Internet Simétrico Terrestre de 500M	B/.6,240.00
Internet Simétrico Terrestre de 1G	B/.11,232.00
Instalación del Servicio de Internet Terrestre	B/. 50.00
<b>Internet Inalámbrico</b>	<b>Mensualidad</b>
Internet Simétrico Inalámbrico de 4M	B/.398.00
Internet Simétrico Inalámbrico de10M	B/.678.00
Instalación del Internet Inalámbrico	B/. 636.00
<b>Internet Satelital</b>	<b>Mensualidad</b>
Internet Satelital de 1M	B/.327.00
Internet Satelital de 2M	B/.479.00
Instalación del Internet Satelital	B/. 1,028.00

<b>Servicios de Enlace de Comunicación</b>	
<b>Enlace de Comunicación Terrestre</b>	<b>Mensualidad</b>
Enlace de Comunicación Terrestre de 4M	B/.195.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 10M	B/.359.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 20M	B/.595.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 50M	B/.904.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 100M	B/.1,847.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 200M	B/.3,373.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 500M	B/.6,650.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 1G	B/.11,813.00
Valor Agregado 1 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 58.00
Valor Agregado 2 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 119.00
Valor Agregado 3 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 271.00
Valor Agregado 4 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 384.00
Valor Agregado 5 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 618.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Terrestre sin equipo	B/. 24.00
Instalación del Enlace de Comunicación Terrestre	B/. 50.00
<b>Enlace de Comunicación Inalámbrico</b>	<b>Mensualidad</b>
Enlace de Comunicación Inalámbrico de 4M	B/.414.00
Enlace de Comunicación Inalámbrico de 10M	B/.703.00
Valor Agregado 1 y de Monitoreo proactivo - Enlace de Comunicación Inalámbrico	B/. 58.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Inalámbrico Sin Equipo	B/. 25.00
Instalación del Enlace de Comunicación Inalámbrico	B/. 636.00
<b>Enlace de Comunicación Satelital</b>	<b>Mensualidad</b>
Enlace de Comunicación Satelital de 1M	B/.327.00
Enlace de Comunicación Satelital de 2M	B/.481.00
Valor Agregado 1 y Monitoreo proactivo - Enlace de Comunicación Satelital	B/. 34.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Satelital sin equipo	B/. 24.00
Instalación del Enlace de Comunicación Satelital	B/. 1,028.00

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*  
 31 ABR 2017  
 Contraloría General del Poder Judicial  
 Panamá





**SEGUNDA:** Se modifica la cláusula **DÉCIMA NOVENA**, del Contrato No.24-2017, la cual se lee de la siguiente manera:

**“DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA**

Este Contrato tendrá una vigencia de **TREINTA Y SEIS (36) MESES** para entregar el objeto del mismo, comprendidos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, no obstante podrá prorrogarse por un periodo adicional de doce (12) meses, sujeto a una reducción de las tarifas, en los servicios que mantengan las mismas tecnologías que se brindan en el presente contrato.”

Con la modificación, la cláusula queda de la siguiente manera:

**DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA**

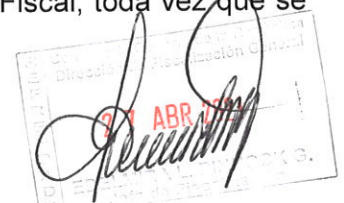
Este Contrato tendrá una vigencia de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES** para entregar el objeto del mismo, comprendidos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

**TERCERA:** Las causas que justifican la adenda son las siguientes:

Con la firma de la Adenda No.1 del Contrato No. 24-2017, se les permitirá a las instituciones del Estado panameño lo siguiente:

- Continuar la interoperabilidad entre las entidades del Estado, evitando que las mismas se vean afectadas en el acceso a servicios críticos, como por ejemplo: ITSMO; y el resto de sistemas que se comunican por la plataforma interinstitucional de la RNMS y la atención que mediante ella las Entidades brindan a los ciudadanos.
- Facilitar la continuidad del funcionamiento de la Red y fortalecer la relación con nuevos y antiguos clientes.
- Incrementar el uso de enlaces comunicaciones a través de la RNMS, ya que se disminuyen sus precios
- A nivel operacional, mantener un ente que se encargue de la óptima operación y monitoreo 24/7 de la Red.
- Que las instituciones del Estado se comuniquen de manera robusta y confiable entre ellas y con los ciudadanos por medio de una Red exclusiva.
- Recepción de diferentes servicios a través de un mismo enlace de comunicaciones.
- Recepción de servicios brindados por plataformas de seguridad para la protección de correos electrónicos gubernamentales, protección de páginas web institucionales, entre otros.
- Ahorros en tiempo, dinero y personal que las instituciones pueden asignar para el desarrollo tecnológico de otros proyectos.
- Al equipo de AIG le permite tener tiempo para el diseño de una RNMS 3.0 que considere servicios de telecomunicaciones acorde a la actualidad tecnológica, a las necesidades de las entidades y mejoras a las garantías y cobertura de la Red. Además de coordinar internamente el mejor esquema para mantener la integración de la Nube Computacional Gubernamental con la RNMS, así como proveer servicios de telecomunicaciones a través de medios robustos a todas las oficinas gubernamentales ubicadas a nivel nacional, dándole una relevancia especial a las ubicadas dentro de los corregimientos que forman parte del Plan Colmena.
- Seguir adquiriendo los servicios objeto de este contrato a través del catálogo electrónico de Panamá Compras, lo cual se traduce en:
  - Transparencia, ya que la entidad fiscalizadora puede exigir en cualquier momento, la información que acredite que las condiciones de la adquisición realizada eran efectivamente las más ventajosas.
  - Eficiencia, debido al menor precio del producto y al menor tiempo que se debe destinar al realizar la adquisición.
  - Precios de compra más competitivos.
  - Plazos de entrega más convenientes.
  - Disminución notoria de los tiempos de procesos, lo cual permite satisfacer oportunamente las necesidades o requerimientos de las instituciones.

**CUARTA:** Al original de esta Adenda No. 1 del Contrato No.24-2017, **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se



le aplica la excepción determinada por el artículo 36 de la Ley 6 del 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

**QUINTA:** Se modifica la cláusula **NOVENA** del Contrato No.24-2017, la cual se lee de la siguiente manera:

**“NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**EL ESTADO** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado la Fianza de Cumplimiento No. 01-31-6093 emitida por Banesco Seguros a favor del Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental/Contraloría General de la República.

Se ha fijado al proponente presentar una Fianza de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Dicha fianza será por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/.556,868.48)** para garantizar el fiel cumplimiento del objeto de este Contrato.

Esta fianza estará vigente durante **TREINTA Y OCHO (38) MESES**, que incluye dos meses adicionales a la entrega y al término de la liquidación del Contrato. Después de transcurrido dicho término, la garantía deberá cubrir un (1) año adicional, para responder por vicios redhibitorios.”

Con la modificación, la cláusula **NOVENA**, queda de la siguiente manera:

**“NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**EL ESTADO** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado la Fianza de Cumplimiento No. 04-18-958860-0 de la Compañía NACIONAL DE SEGUROS PANAMA Y CENTROAMERICA, S.A., por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/.556,868.48)**, la cual estará vigente por cuarenta y ocho (48) meses correspondiente a la ejecución del contrato y durante el término de un (1) año adicional, para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.”

**SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 24-2017, se mantendrán invariables y en plena vigencia.

Para constancia, las partes firman la presente adenda No.1 al Contrato No. 24-2017, en la ciudad de Panamá a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**POR LA AIG**



**LUIS OLIVA RAMOS**

**POR EL CONTRATISTA**



**EDILBERTO MORALES TRIBALDOS**

**REFRENDO:**

GERARDO SOLÍS  
CONTRALOR GENERAL



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**FECHA:** 16 JUL 2021

